



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0140 DE _____

24 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 30 de enero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-3592**, por medio del cual el señor **CARLOS MANUEL CUEVAS AMAYA**, en calidad de Representante Legal de la empresa Unión Temporal Vías Urbanas la Primavera, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"VÍAS URBANAS LA PRIMAVERA"**, localizado en jurisdicción del municipio de La Primavera, en el departamento del Vichada, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	NORTE	ESTE
1	1103015,414	1091400,485
2	1102425,263	1092218,786
3	1101639,354	1091310,057
4	1102304,861	1090757,448

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-3592** del 30 de enero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"VÍAS URBANAS LA PRIMAVERA"**, localizado en jurisdicción del municipio de La Primavera, en el departamento del Vichada.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"VÍAS URBANAS LA PRIMAVERA"**, localizado en jurisdicción del municipio de La Primavera, en el departamento del Vichada. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

ID	NORTE	ESTE
1	1103015,414	1091400,485
2	1102425,263	1092218,786
3	1101639,354	1091310,057
4	1102304,861	1090757,448

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-3592 del 30 de enero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06